

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2020-00347-00
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
DEMANDADO: SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO HAC S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Paso al Despacho el presente asunto informando que el término para subsanar la demanda venció el 16 de marzo de 2021 a las 4:00 de la tarde. Igualmente, hago constar que el memorial presentado por la ejecutante ingresó a la bandeja de entrada el 16 de marzo de 2021 a las 4:54 de la tarde.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

680014105001-2020-00347-00
Interlocutorio No. 353

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, instaurada con apoderada especial, por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, contra la sociedad **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO HAC S.A.S.** representada legalmente por **HELMUNTH ARDILA COTE** o quien haga sus veces, observa el Despacho que la parte actora no subsanó, ni adecuó la nueva demanda dentro del término legal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el horario de atención al público y recepción de memoriales del Juzgado es de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde (jornada continua), por tanto, el memorial que ingresó a la bandeja de entrada del correo institucional del Juzgado a las 4:54 de la tarde del 16 de marzo de 2021, se entiende radicado el día 17 de marzo, es decir, es **extemporáneo**.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, instaurada con apoderada especial, por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, contra la sociedad **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO HAC S.A.S.** representada legalmente por **HELMUNTH ARDILA COTE** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2020-00347-00
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
DEMANDADO: SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO HAC S.A.S.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3f0443046c8f4540a5022ec0491a1a2de140cbccbce967233fafc75460411d6

Documento generado en 23/03/2021 04:27:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**